

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**, en mi carácter de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil trece; y considerando:

I. Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los órganos político-administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

La Delegación Miguel Hidalgo, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

INTRODUCCIÓN.

La Universidad de Vida, es un lugar para las personas mayores; allí se llevan a cabo actividades que permitan a los adultos mayores, conocer y reconocer sus emociones, su creatividad como herramienta indispensable para ser feliz, llevando a cabo ejercicios de memoria, para el rescate de su pasado y presente en la construcción de una nueva visión de su futuro.

Se trata de un espacio donde se aprovecha la experiencia, creatividad, imaginación de cada una de las personas mayores de sesenta años, para recordar los acontecimientos en la línea del tiempo a lo largo de su vida, donde pueden compartir sus experiencias, donde pueden recuperar la confianza para aprender y transmitir conocimiento a los demás, aprovechando las potencialidades que se tienen para incidir sobre su realidad; con una visión de derecho y de género, que funcione para potenciar sus recursos como protagonistas de su propia vida, fortaleciendo sus herramientas cognitivas y biopsicosociales, motivando la actitud de disfrutar la vida a través de la impartición de talleres que fomenten la creatividad, socialización, salud, cultura, pensamiento, habilidades de la vida cotidiana y otras alternativas que reivindiquen su valor como una persona social.

Por ello, desde dos mil trece se inició, a través de la transformación del Centro Social y Cultural, “Miguel Hidalgo”, el proyecto denominado, “Universidad de Vida para Personas Mayores”, el cual se creó con el propósito de ser un espacio de desarrollo cultural, artístico, social, de capacitación, de contacto con la naturaleza para y con las personas mayores de sesenta años de edad.

Por otra parte, la Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con doce Faros del Saber, en doce colonias diferentes, la mayoría de los cuales se encuentran ubicados al interior de colonias de bajo índice de desarrollo social, siendo el caso de los Faros del Saber, Popotla, José María Morelos y Pavón, Argentina, Legaria, Bicentenario, Salesiano, Carmen Serdán, entre otros.

Los Faros del Saber, a diferencia de los Centros Sociales y Culturales, son de una historia reciente, se crearon con la intención de sumar a la oferta cultural y artística, actividades complementarias para el desarrollo integral de la población que propiciara también, otro tipo de aptitudes, como el aprender un idioma, el manejo y uso de las nuevas tecnologías, o contar con un acervo literario cerca de la comunidad, entre otras.

Por lo que existe la necesidad de atender a una población mayor a la que se viene atendiendo en estos lugares, y siendo una acción primordial de la Delegación para coadyuvar a mejorar el desarrollo integral de las personas mayores, de los jóvenes, así como personas en edad productiva.

En ese sentido, en el Ejercicio fiscal 2014, se implementa el programa de desarrollo social, “Colaboración Social en la Universidad de Vida y Faros del Saber”, para que, a través de la colaboración y participación de personas que no laboren para la Delegación, se puedan implementar actividades y talleres para atender a un universo de población, hasta de setecientas personas mayores de sesenta años que acuden con regularidad a la Universidad de Vida y otras dos mil de todas las edades en los Faros del Saber.

Lo anterior, a través de entregar un apoyo económico, a veinte personas; que sean profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes; garantizando con ello la continuidad de talleres, ofreciendo certidumbre a los usuarios, profesionalismo y seriedad en la oferta de servicios y actividades formativas que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber.

Cabe hacer mención, que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante el periodo de vigencia del programa de desarrollo social, por ende, no encuadra en los supuestos a que hace referencia el Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable del programa de desarrollo social, ejecutor del gasto.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa de desarrollo social, destinado a la Universidad de Vida), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa de desarrollo social, destinado a los Faros del Saber), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser talleristas, concentración, resguardo y sistematización del listado de talleristas, en la aplicación del programa de desarrollo social, destinado a la Universidad de Vida), Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser talleristas, concentración, resguardo y sistematización del listado de talleristas, en la aplicación del programa destinado a los Faros del Saber), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a los talleristas) y Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de los talleristas).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General:

Con la implementación del programa de desarrollo social, en el Ejercicio Fiscal 2014, se pretende contar con los recursos humanos suficientes para coadyuvar en el acceso al derecho a la educación y al desarrollo integral de las beneficiarias y beneficiarios de la Universidad de Vida y Faros del Saber; llevando a cabo actividades y talleres que contribuyan a la formación educativa, práctica y de capacitación de las personas; permitiendo alcanzar resultados concretos en la atención y calidad de servicios prestados; lo anterior, a través de entregar un estímulo económico a veinte profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes.

El estímulo económico que se proveerá, es un acto de reciprocidad entre las y los talleristas y la Dirección General de Desarrollo Social; es de carácter temporal, en el Ejercicio Fiscal 2014 y las condiciones estarán de acuerdo con las reglas de operación del programa de desarrollo social.

2.2. Objetivos Específicos:

- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación, a la recreación, al desarrollo integral y a una mejor calidad de vida de las y los beneficiarios de la Universidad de Vida y Faros del Saber;
- Implementar acciones a favor de la equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de vulnerabilidad; apoyando en su integración a la vida académica, económica y social de la demarcación;
- Incentivar a la población en general, jóvenes y adultos mayores que habitan en la demarcación, a la continuidad académica y a mejorar su desarrollo integral, coadyuvando con ello en el desarrollo tecnológico, artístico y cultural;
- Contribuir a que los jóvenes y adultos mayores, concluyan sus estudios de educación básica; desarrollen su capacidad de comprensión y análisis en todos los campos del saber y/o adquieran las habilidades necesarias para presentar y aprobar los exámenes de admisión a los niveles medio superior, superior o en su caso, la validación del nivel medio superior;
- Convocar, recibir y sistematizar la información y documentación proporcionada por las personas interesadas en ser talleristas en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber;
- Seleccionar, con base en su edad, conocimiento, experiencia y disponibilidad de horario, a cuarenta y cuatro personas que impartan talleres, veinte en la Universidad de Vida y veinticuatro en los Faros del Saber; y
- Entregar el apoyo económico a las personas que sean seleccionadas como talleristas en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

2.3. Alcances:

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria, se pretende mejorar la oferta de actividades y talleres que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, a través de la conformación de un grupo de veinte talleristas; que estarán en condiciones de ampliar los servicios prestados, para atender hasta a setecientas personas en la Universidad de Vida; y hasta dos mil en los Faros del Saber.

III. METAS FÍSICAS.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2014, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

De Operación:

Brindar un apoyo económico a veinte personas mayores de dieciocho años de edad, con aptitudes artísticas, bilingües, tecnológicas, entre otras, que coadyuven en el desarrollo estable de la oferta formativa y cultural que ofrece la Universidad de Vida y los Faros del Saber a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.

De Resultados:

Ampliar y consolidar espacios de desarrollo integral para los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, teniendo la capacidad de atender hasta setecientas personas en la Universidad de Vida; y hasta dos mil en los Faros del Saber; y

Actuar con reciprocidad hacia el grupo de cuarenta y cuatro talleristas, que permitirán ampliar la gama de servicios que se ofrecen en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, coadyuvando en mejorar su ingreso económico, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

- **Monto total autorizado:** \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- **Monto unitario anual:** Se otorgará un monto anual diferenciado, con base en el lugar de las actividades, en la fecha de incorporación y en su caso en el número de alumnos que atienda cada uno de los talleristas, lo anterior, de acuerdo al cuadro que procede:

CATEGORÍA	APOYO ECONÓMICO ANUAL
A: De 35 alumnos en adelante	\$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M. N.)
B: De 16 a 34 alumnos	\$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)
C: De 10 a 15 alumnos	\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico se entregará en cinco ministraciones, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. Requisitos para los talleristas:

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Acreditar con documentación, tener conocimientos para la impartición de una actividad o taller relacionados con los que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber;
- No ser beneficiaria o beneficiario de algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser trabajadora o trabajador de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, que se ajuste a cubrir las necesidades de la Universidad de Vida y en los Faros del Saber; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la o el solicitante, conoce el contenido y los alcances del programa de desarrollo social; así como donde se especificará el horario establecido de acuerdo a la actividad que desarrollen.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser talleristas, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento de la o el solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la o el solicitante;
- Comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Identificación oficial con fotografía vigente de la o el solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Presentar currículum, comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos para impartir el taller de inglés, computación o capacidades en las bellas artes. En el caso de quienes pretendan enseñar manualidades, deberán presentar fotografías o algún otro testigo visual de su trabajo.

Las personas interesadas en ser talleristas en la Universidad de Vida o en los Faros del Saber, deberán acudir personalmente, a partir de la publicación de las reglas de operación, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia

Escandón, quien recibirá la solicitud por escrito y la turnará a la Dirección de Desarrollo Social o Dirección de Educación, según sea el caso.

El registro es personal e intransferible, sólo se aplicará la excepción, cuando por caso grave de salud comprobable, no pueda acudir la persona interesada durante el periodo de vigencia de la convocatoria, en dado caso, podrá realizar el registro su representante legal, por medio de una carta poder firmada ante la presencia de dos testigos. Ninguna persona podrá ser representante legal de más de una persona.

5.3. Procedimiento de Acceso:

El acceso al programa de desarrollo social, tratándose de talleristas en la Universidad de Vida, será prioritario para las personas que a la fecha de publicación de las reglas de operación del programa de desarrollo social, hayan prestado sus servicios de manera honoraria.

Si derivado del número de talleristas actual, no se cumple la meta del programa de desarrollo social, la Dirección General de Desarrollo Social, emitirá una convocatoria que se hará pública a través de la página de Internet oficial de la Delegación y en los Centros de Desarrollo Social, a su cargo.

El acceso al programa de desarrollo social, será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, una vez que las reglas de operación hayan sido publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sólo podrán ser talleristas las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección:

Los criterios de selección de las personas que serán talleristas en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, serán los siguientes:

- 1.- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada;
- 2.- Sólo en el caso de la Universidad de Vida, se priorizará a las personas que a la fecha, imparten talleres de manera honoraria, en el caso de los Faros del Saber, se priorizará a las personas que cuenten con mejor disposición de horario para realizar las labores inherentes al programa de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de los talleristas, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Operación Financiera, sobre cualquier alta o baja de la lista de talleristas, que reciben apoyo económico motivo de la implementación del programa de desarrollo social.

5.5. Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo económico motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración del perfil, de la disponibilidad de

horario y de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la o el solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa de desarrollo social.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja:

Las causales de baja del listado de talleristas y por lo tanto el retiro del apoyo económico, aplicarán cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad como tallerista o como beneficiaria o beneficiario en algún otro programa de apoyo económico otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Cuando se verifique que el tallerista, no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que el tallerista, cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando el tallerista, renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que el tallerista, haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando el tallerista, no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico motivo del programa de desarrollo social;
- Cuando el tallerista, no cumpla con las funciones que se le encomienden, con motivo de la implementación del programa de desarrollo social; o
- Cuando el tallerista, fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión:

En el caso de los talleristas de los Faros del Saber, la Delegación Miguel Hidalgo, publicará la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación, una vez que se hayan publicado las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas interesadas en ser talleristas en los Faros del Saber.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa de desarrollo social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa de desarrollo social, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2043.

6.2. Registro:

La Dirección General de Desarrollo Social, con apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas; estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser talleristas en la Universidad de Vida y Faros del Saber, a las cuales se les entregará un comprobante impreso que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación:

Tratándose de los talleristas de la Universidad de Vida:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser talleristas, a efecto de determinar quienes cumplen los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista de posibles talleristas;
- A efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa de desarrollo social, se aplicará el criterio de prelación;
- Una vez concluida la lista talleristas, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa de desarrollo social, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final, su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación y para la continuación de los trámites a que haya lugar para la entrega del apoyo económico;

- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de talleristas en la Universidad de Vida, mismo que incluirá el nombre de la persona, Clave Única de Registro de Población, edad, colonia donde habita y Delegación;
- La Dirección de Recursos Financieros, llevará a cabo los trámites necesarios ante la institución bancaria, a efecto de emitir las órdenes de pago o monederos electrónicos a través de los cuales se entregará el apoyo económico a los talleristas;
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán;
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Operación Financiera, el listado de los talleristas, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes;
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar la información y sistematizar la información bancaria de los talleristas, misma que remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar la recepción del apoyo económico motivo del programa; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de los talleristas y usuarios de la Universidad de Vida; además, de generar el Sistema de Protección de Datos Personales y publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Tratándose de los talleristas de los Faros del Saber:

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser talleristas, a efecto de determinar quienes cumplen los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista de posibles talleristas;
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa de desarrollo social, se aplicará el criterio de prelación;
- Una vez concluida la lista talleristas, ésta será remitida por la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa de desarrollo social, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final, su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación y para la continuación de los trámites a que haya lugar para la entrega del apoyo económico;
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de talleristas, mismo que incluirá el nombre de la persona, Clave Única de Registro de Población, edad, colonia donde habita y Delegación;

- La Dirección de Recursos Financieros, llevará a cabo los trámites necesarios ante la institución bancaria, a efecto de emitir las órdenes de pago o monederos electrónicos a través de los cuales se entregará el apoyo económico a los talleristas;
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán;
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Operación Financiera, el listado de los talleristas, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes;
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar la información y sistematizar la información bancaria de los talleristas, misma que remitirá de manera periódica a la Dirección de Educación, a efecto de comprobar y garantizar la recepción del apoyo económico motivo del programa; y
- La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de los talleristas y usuarios de los Faros del Saber; además, de generar el Sistema de Protección de Datos Personales y publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.4. Supervisión y Control:

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social.

La Dirección de Desarrollo Social, tratándose de los talleristas de la Universidad de Vida; y la Dirección de Educación tratándose de los talleristas de los Faros del Saber, serán las instancias encargadas de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa de desarrollo social, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del listado de talleristas, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como tallerista en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de talleristas, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier tallerista, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de los apoyos económicos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, en colaboración con la Universidad de Vida, generará el padrón de las y los usuarios de la Universidad de Vida.

La Subdirección de Faros del Saber en colaboración con cada uno de los veinticuatro Faros del Saber, generarán el padrón de las y los usuarios de estos.

Lo anterior, a efecto de estar en condiciones de evaluar los alcances y resultados objetivos de la implementación del programa de desarrollo social; dicho padrón se integrará con el nombre, Clave Única de Registro de Población, sexo, edad, colonia y Delegación de las y los usuarios de la Universidad de Vida y de los Faros del Saber, respectivamente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de realizar la evaluación interna del programa de desarrollo social, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Además de los lineamientos que para tal efecto, emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los indicadores que serán tomados como base para la realización de la evaluación interna, son los que a continuación se enlistan:

1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de usuarios de la Universidad de Vida y de los Faros del Saber;

2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de los usuarios de la Universidad de Vida y de los Faros del Saber;

3.- Encuesta a los usuarios de la Universidad de Vida y Faros del Saber; sobre la ampliación y mejoramiento de los servicios que recibieron;

4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2014; y

5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, “La Protectora”, implementados por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil catorce.

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo